



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

U Planeamiento Urbanístico  
Exp: 3700/2024 PLE000090

**DON VICENTE SIERRA CAMPO, Licenciado en Derecho,  
Secretario Accidental del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

**CERTIFICO:**

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

**8. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del APR 13-02 “Doña Petronila”.**

Examinado el expediente del Plan Especial de Reforma Interior APR 13-02 “Doña Petronila”.

Vista la aprobación inicial que fue publicada en el BOP de Huesca nº 57 de 25 de marzo, así como en la página web municipal; y el período de información pública, en el que se han presentado alegaciones por parte de D. Pedro Díaz Martínez y D<sup>a</sup>. Virginia Sauqué Villacampa.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y Secretaría General que recoge:

*“Con fecha 12 de marzo de 2025 se aprobó inicialmente mediante Decreto 1327/2025 el Plan Especial de Reforma Interior del APR 13 -02, Manzana 43.884-1 del Centro Histórico de la Ciudad de Huesca, presentado por D<sup>a</sup> Beatriz Bueno Larraz, según proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Sara Borau Capella, sometiendo dicha documentación por el plazo de un mes a información pública.*

*La publicación se realizó en 25 de marzo de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 57.*

*La Alegación presentada por duplicado por D<sup>a</sup> Virginia Sauque Villacampa y D. Pedro Díaz Martínez con números de entrada en el registro: 15177/2025 y 15184/2025 se produjo en tiempo y forma.*

*Vista la alegación presentada se realiza el presente INFORME:*

*Respecto a la alegación Primera: “Falta de notificación personal a los colindantes y posible nulidad del expediente administrativo.”:*

*La notificación del PERI se limita a los propietarios incluidos en el ámbito, sin perjuicio de que puedan considerarse interesados cualesquiera que tenga intereses que puedan resultar afectados por el mismo. Es en este concepto, por el que permite al alegante la presentación de las alegaciones en el plazo de información pública y es esta personación la que le otorga la*





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

U Planeamiento Urbanístico  
Exp: 3700/2024 PLE000090

condición de interesado. (Art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común)

Por lo expuesto, no puede predicarse ni que exista vicio de nulidad por la falta de notificación al alegante del acuerdo de aprobación inicial, ni que se produzca vulneración de derecho de defensa alguno, por cuanto las alegaciones presentadas son tomadas en consideración en el presente informe procediendo su desestimación por no haber sido omitido requisito alguno que determine la procedencia de anular o retrotraer las actuaciones.

Se propone NO ESTIMAR la alegación Primera.

Respecto a la alegación Segunda: "Situación real del ámbito del Plan Especial":

La formulación de los planes especiales podrá realizarse por cualesquiera persona física o jurídica, pública o privada sin necesidad de que sean los propietarios reales de las fincas que componen la unidad de ejecución, tal y como recoge el artículo 58.1 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La gestión urbanística de la unidad de ejecución dependerá del sistema de gestión utilizado.

El plan especial objeto del presente informe, responde a lo indicado en la Ficha de Ordenación del APR 13-02 del planeamiento vigente (aprobación definitiva 9 de Mayo de 2003) en la que se indica la necesidad de la redacción de un plan especial como figura de ordenación de dicho ámbito. Por lo que cumple con la determinación establecida por el planeamiento vigente.

Por lo que se propone NO ESTIMAR la alegación Segunda.

Respecto a la alegación Tercera: "Objeto del Plan Especial presentado".  
La ordenación volumétrica planteada por el Plan Especial reduce la zona edificada coincidente con las edificaciones colindantes grafiadas correspondientes al plano N-3 del Plan Especial de Reforma Interior del Área del Círculo Católico-Zarandía- Latre para la manzana 43884-1. El alegante no aporta justificación alguna de servidumbres reconocidas de las aperturas de huecos realizadas en las medianeras de la edificación existente en el número 20. La ordenación planteada es similar a este respecto a la aprobada en su día en el plan especial citado que data de abril de 1997.

Por lo que se propone NO ESTIMAR la alegación Tercera.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

U Planeamiento Urbanístico  
Exp: 3700/2024 PLE000090

Respecto a la alegación Cuarta: “Vulneración de los derechos de propiedad y servidumbres legalmente constituidas”.

Debe indicarse que el planeamiento recoge la ordenación urbanística de un ámbito determinado sin perjuicio de las cuestiones de derecho civil que puedan plantearse, ya que éstas deben resolverse en los tribunales de justicia ordinarios.

No obstante lo anterior, dado que los huecos se abren a fundo propiedad de este Ayuntamiento debe indicarse que la apertura de huecos hacia propiedad privada no se considera por la legislación civil que impliquen el reconocimiento de una servidumbre legalmente constituida.

En este sentido, el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas. «Código del Derecho Foral de Aragón» si bien reconoce en su artículo 545 la posibilidad de que puedan abrirse huecos para luces y vistas tanto en pared propia como en pared medianera sin sujeción a dimensiones determinadas, también reconoce en el artículo 547 que estos huecos para luces y vistas no son un signo contrario a la condición de medianera de la pared, aclarando en su artículo 550 que esta facultad de abrir huecos para luces y vistas no altera ni modifica el derecho del propietario del fundo vecino a edificar o construir en él sin sujeción a distancia alguna y como determine el planeamiento aprobado.

De la documentación aportada por el interesado en su alegación se deduce que no existe servidumbre alguna que goce de protección registral. Los huecos existentes deben entenderse abiertos sobre pared medianera no existiendo base legal que sustente que se está produciendo una vulneración del derecho de propiedad ni que exista una servidumbre legalmente reconocida. Todo ello sin perjuicio de las acciones que pueda la propiedad instar el vía civil. En todo caso, en ausencia de inscripción, no se puede exigir al Ayuntamiento la reserva de un espacio específico en el PERI y en consecuencia se propone NO ESTIMAR la alegación Cuarta.

En otro orden de cosas:

Respecto a “Señalar, en la futura edificación del edificio pegado a la propiedad del alegante en la parte del fondo (jardín), la imposibilidad de abrir huecos hacia la misma”, se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del planeamiento vigente y ordenanzas municipales.”

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

DILIGENCIA DIGITAL - Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC21A69502289026F4895

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025. Certifico En Huesca, en la fecha de 29/10/2025

EL SECRETARIO GENERAL

FECHA DE FIRMA: 29/05/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 5DE134C10CD054845633D2E6BAC12162DFDEF18F  
520F4161A7741078B7AECDA6D6B6B5BFC0E0CDE5  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario accidental Alcaldesa-Presidenta  
FIRMA: 29/10/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 5DE134C10CD054845633D2E6BAC12162DFDEF18F

PUESTO DE TRABAJO: Secretario accidental Alcaldesa-Presidenta  
FIRMA: 29/10/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 5DE134C10CD054845633D2E6BAC12162DFDEF18F  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC21A69502289026F4895

NOMBRE: VICENTE SIERRA CAMPO LORENA ORDUNA PONS  
NOMBRE: VICENTE SIERRA CAMPO





AYUNTAMIENTO DE HUESCA

U Planeamiento Urbanístico  
Exp: 3700/2024 PLE000090

La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Huesca adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del APR 13 -02, Manzana 43.884-1 del Centro Histórico de la Ciudad de Huesca, por Don Pedro Díaz Martínez y Doña Virginia Sauqué Villacampa.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente Plan Especial de Reforma Interior del APR 13 -02, Manzana 43.884-1 del Centro Histórico de la Ciudad de Huesca.

**TERCERO.-** Remitir, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín de la Provincia de Huesca, un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial de Urbanismo, en soporte digital con los criterios de la norma técnica de planeamiento.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo individualizadamente a los propietarios incluidos en el ámbito y a los interesados personados en el expediente

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

DILIGENCIA DIGITAL - Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC21A69502289026F4895

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025. Certifico En Huesca, en la fecha de 29/10/2025

EL SECRETARIO GENERAL

FECHA DE FIRMA: 29/05/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 520F4161A7741078B7AECDA6D6B5B5BFC0ECDCES  
SDE134C10CD084845633D2E6BAC12162DFDEF18F

PUESTO DE TRABAJO: Secretario accidental Alcaldesa-Presidenta  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC21A69502289026F4895

NOMBRE: VICENTE SIERRA CAMPO LORENA ORDUNA PONS  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC21A69502289026F4895

